

ESTADO No. 092

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 16 de noviembre de 2021**.

| # | TIPO DE TRAMITE | EXPEDIENTE | TITULAR | FECHA | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES |
|----|-----------------------|------------|-----------------------|------------|-------------|---|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | LNB-26 | ARNULFO AYOLA IRIARTE | 12-11-2021 | 883 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LNB-26, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre de 2015, acogiendo la recomendación del Concepto Técnico No. 324 del 24 de mayo de 2016. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. LNB-26, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la renovación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación, por un valor asegurado de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 15.768.809). De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la</p> |

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <p>ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. LNB-26, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, para que presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Formato Básico Minero anual 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. · Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA. · Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2020. · Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre del año 2021. <p>De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LNB-26, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 500 de fecha 08 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-26, que, Mediante Auto No. 000398 del 03 de junio de 2016, notificado por estado No. 43 del 07 de junio de 2016, REQUIRIO bajo causal de caducidad el pago faltante de \$943 por concepto del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2014. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-26, que, Mediante Auto No. 000153 del 19 de febrero de 2019, REQUIRIO bajo apremio de multa los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II, III y IV trimestre de 2018. PERSISTE EL</p> |
|--|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | |
|----|-----------------------|--------|-----------------|------------|-----|---|
| | | | | | | <p>INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-26, que, Mediante Auto PARCAR-357 del 03 de septiembre de 2020, notificado por estado No. 37 del 08 de septiembre de 2020, REQUIRIO bajo apremio de multa los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente I, II y III trimestre de 2019. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-26, que, Mediante Auto PARCAR-357 del 03 de septiembre de 2020, notificado por estado No. 37 del 08 de septiembre de 2020, NO APROBÓ los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2019, I y II trimestre de 2020. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-26, que, Mediante Auto PARCAR-017 del 06 de enero de 2021, notificado por estado No. 01 del 07 de enero de 2021, REQUIRIO el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2020. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 500 de fecha 08 de noviembre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | LNB-50 | YOVANIS HERRERA | 12-11-2021 | 884 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LNB-50, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. LNB-50, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001,</p> <ul style="list-style-type: none"> · La modificación de los Formatos Básicos Mineros- FBM, correspondientes al primer (I) semestre y anual de 2016. · Los Formatos Básicos Mineros correspondientes al primer semestre del año 2019 y anuales |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | <p>2019 y 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los siguientes trimestres: II, III, IV trimestre del año 2019, I, II, III, IV trimestre del año 2020 y I, II, III trimestre del año 2021. <p>De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 512 de fecha 10 de noviembre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LNB-50, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 512 de fecha 10 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-50, que, Mediante Auto N° 786 del 22 de septiembre de 2016, se requirió bajo causal de caducidad al titular, de conformidad con lo establecido en el literal F del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegara la reposición de la Póliza de cumplimiento Minero Ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 14 de mayo de 2016. A la fecha de emisión del presente concepto técnico. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 512 de fecha 10 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-50, que, el Formato Básico Minero-FBM Anual 2017, no será aceptado hasta tanto NO allegue los Formularios de declaración de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre 2017. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 512 de fecha 10 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-50, que, Mediante Auto N° 486 de 12 de noviembre de 2020 se informó al titular que el Formato Básico Minero-FBM semestral y anual de 2018, no será aceptado hasta tanto NO allegue los Formularios de declaración de regalías del primer (I) segundo (II) cuarto (IV) trimestre 2018. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 512 de fecha 10 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-50, que, Mediante Auto N° 486 del</p> |
|--|--|--|--|--|---|

| | | | | | | |
|----|-----------------------|-----------|--|------------|-----|---|
| | | | | | | <p>12 de noviembre de 2020, se requirió bajo apremio de multa al titular para que allegara de conformidad con el Artículo 115 de la ley 685 de 2001, los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondiente al tercer (III) cuarto (IV) trimestre de 2017, segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2018 y primer (I) trimestre de 2019. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 512 de fecha 10 de noviembre de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. LNB-50, que, Mediante Auto N° 486 del 12 de noviembre de 2020, se conminó al titular del contrato de concesión a fin de que allegara o aclarara la presentación del comprobante de pago N° 0995177, ya que este no es claro en cuanto a la fecha de pago, por lo que se le informó que la evaluación de las regalías del III trimestre de 2016 y I trimestre de 2017. PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 512 de fecha 10 de noviembre de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |
| 3. | CONTRATO DE CONCESIÓN | KG3-16491 | SANDRA SARMIENTO, JUAN FERNANDO CARVAJAL, MARINA BANDERA Y PIEDAD SANCHEZ Y JULIO CASTRO | 12-11-2021 | 885 | <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KG3-16491, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> · El pago de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje el valor de cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos un peso m/cte. (\$ 5.755.301,0). · La Póliza Minero Ambiental No. 46-43-101000446, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta el 03 de febrero de 2022. <p>De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 515 de fecha 12 de noviembre de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. KG3-16491, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación:</p> |

- Formato Básico Minero correspondiente a la anualidad 2019 y 2020.
- Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes a los siguientes trimestres: segundo (II), tercero (III), cuarto (IV) trimestre del año 2020 y primer (I), segundo (II), tercero (III) trimestre del año 2021.

De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 515 de fecha 12 de noviembre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. KG3-16491, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 515 de fecha 12 de noviembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KG3-16491, que, Mediante Auto N° 473 del 15 de junio de 2018, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° KG3-16491, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegara la licencia ambiental o certificado del estado de tramite emitido de no mayor a 90 días de expedido por la entidad competente, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 515 de fecha 12 de noviembre de 2021.

INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° KG3-16491, que, Mediante Auto N° 574 del 17 de diciembre de 2020, se requirió al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presentara los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de recebo y gravas correspondiente a los trimestres II, III, IV trimestre del año 2019 y I trimestre del año 2020, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 515 de fecha 12 de noviembre de 2021.

NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

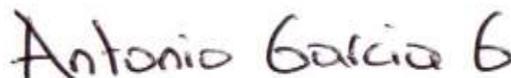
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 16 de noviembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA**

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA